DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14363
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No.2020ER79

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE:** Miciades Neira Sánchez
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 15 de 2020	**HORA:**	11:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 11 Este No. 53 B-11 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:98548.57 Y:93482.87			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Villa Neira	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 M2			
UPZ:	51-Los Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2			
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0208LSJZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA	550M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36718			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 11 Este No. 53 B-11 Sur (en adelante sector evaluado) pertenece al barrio Villa Neira de la localidad de San Cristóbal, legalizado mediante resolución 652 de mayo 11 de 2017. El costado Norte del predio se encuentra dentro de la zona de influencia directa del corredor de la Avenida Avenida Tomas Carrasquilla según el Decreto 190 de 2004. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar los condicionamientos en el uso del suelo establecidos en la reglamentación vigente.

Mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el predio evaluado el IDIGER emitió los documentos técnicos que se resumen en la Tabla 1.

Tabla 1: Documentos técnicos emitidos por el IDIGER que involucran el predio evaluado.

Documento	Fecha
CT-7996	Julio 2015

El CT-7996 es el concepto técnico de riesgo por movimientos en masa del barrio Villa Neira dirigido a la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT para el programa de Legalización y Regularización de Barrios, en el concepto se involucra el costado norte del predio evaluado tal y como se muestra en la Figura 1, según la nomenclatura del CT-7996 se identifica como manzana 1 predio 14 y presenta categorización de amenaza media por remoción en masa y no presenta categorización de riesgo por remoción en masa dado que era un predio no construido. En el concepto técnico en comento se

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

recomendó implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento del sector, como obras de protección de laderas y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial a fin de que las condiciones de amenaza media se mantengan.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización del polígono aproximado del sector evaluado.

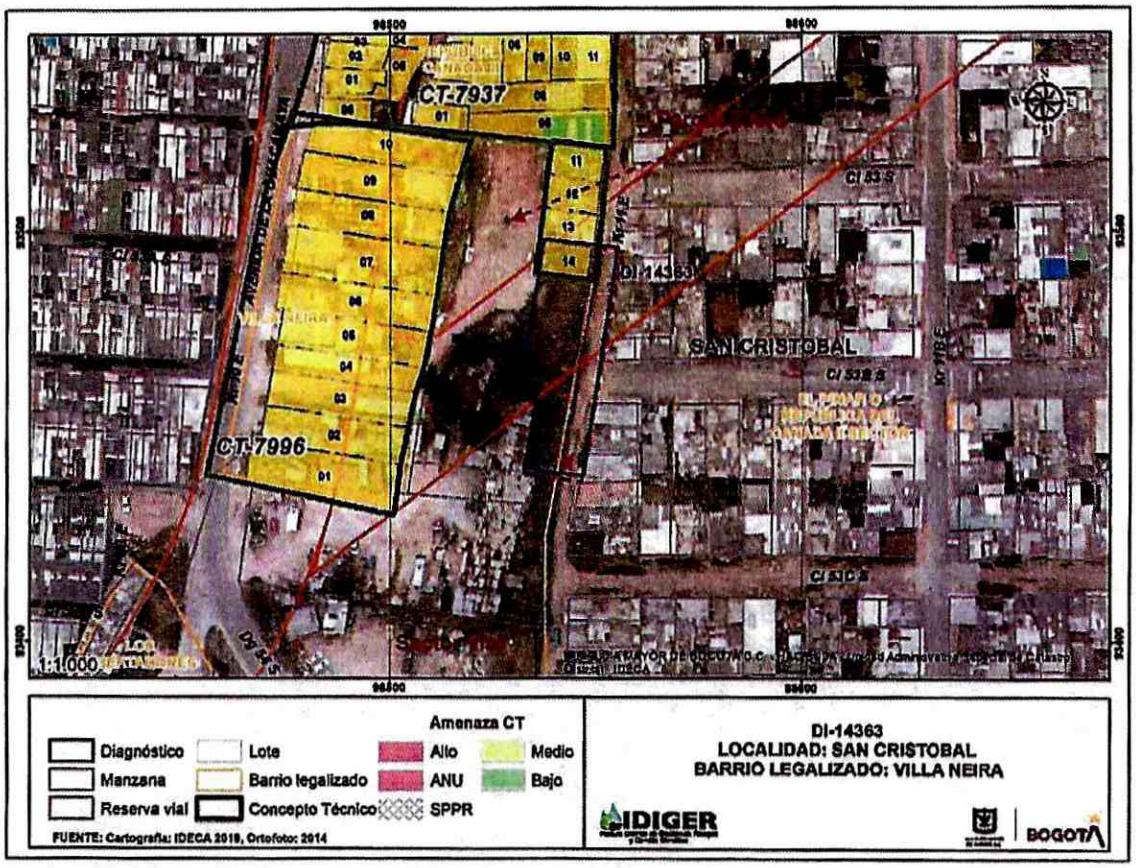


Figura 1: Localización del sector evaluado, localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El sector evaluado corresponde a un terreno de pendiente moderada. La Carrera 11 Este corresponde a una vía parcialmente pavimentada con una estructura de pavimento rigido, entre la Calle 53 Sur y la Calle 53B Sur, la vía se encuentra en afirmado (Ver Fotografías 1 y 2). Se observa hundimiento en el costado occidental de la vía en el sector no pavimentado (Ver Fotografía 3), pérdida de horizontalidad y discontinuidad del bordillo oriental (Ver Fotografías 4 y 5); sobre la vía se

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

observa el cuello de concreto de un pozo de inspección y una roca de aproximadamente 1 metro de diámetro, elementos que obstruyen la vía (Ver Fotografías 5 y 6).

Al costado occidental del sector vial, en un nivel topográfico inferior, se emplaza el predio de la Carrera 11 Este No. 53 B-11 Sur, en el cual funciona un parqueadero (Ver Fotografías 7 y 8). El peticionario, quien acompaña la visita, manifiesta que dadas las condiciones del sector vial ya descrito y el deficiente manejo de aguas de escorrentía, ha sufrido afectaciones en el costado oriental de su predio donde se localiza un talud de corte que colinda con la vía (Ver Fotografía 9). Desde el interior del predio se observa el talud de aproximadamente 3 metros de altura en cuya corona tiene lugar el sector vial ya descrito, el talud está cubierto de vegetación herbácea y pasto (Ver Fotografía 10); el responsable del predio manifiesta que ante eventos de lluvia, el agua proveniente de la Calle 53 B Sur y de la Carrera 11 Este escurre hacia su predio, favoreciendo desprendimientos del suelo del talud, situación que no es posible verificar en campo.

9. POSIBLES CAUSAS:

Manejo de aguas de escorrentía superficial, deficiente capacidad hidráulica del sistema de alcantarillado del sector y falta de protección del talud de corte inspeccionado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

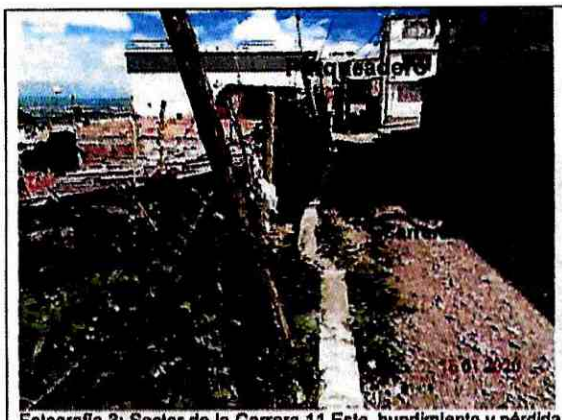


Fotografía 1: Sector de la Carrera 11 Este pavimentado


Fotografía 2: Sector de la Carrera 11 Este, sin pavimentar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3: Sector de la Carrera 11 Este, hundimiento y pérdida de horizontalidad de bordillo



Fotografía 4: Sector de la Carrera 11 Este, Bordillo discontinuo



Fotografía 5: Pérdida de continuidad del bordillo sobre la Carrera 11 Este y roca



Fotografía 6: Carrera 11 Este, cuello de pozo de inspección



Fotografía 7: Parqueadero visto desde la Carrera 11 Este



Fotografía 8: Carrera 11 Este, sector pavimentado y predio

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9: Interior del parqueadero

Carrera 11 Este



Fotografía 10: Vista desde base del talud



Fotografía 11: Vista desde base del talud



Fotografía 12: Vista desde base del talud

11 DAÑOS:

Tabla 2: Daños identificados en sector evaluado

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Sector vial Carrera 11 Este entre Calle 53 y Calle 53 B Sur	---	Vía en afirmado y capa asfáltica	Público	---	Moderado
2	Carrera 11 Este No. 53 B-11 Sur	Milciades Neira Sánchez	----	Parqueadero	----	Leve

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Estado regular del sector vial de la Carrera 11 Este entre Calle 53 y Calle 53 B Sur, pérdida de horizontalidad y discontinuidad de bordillo y presencia de elementos que obstaculizan la vía.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento en los daños evidenciados en el tramo vial inspeccionado y posibilidad de presentarse desprendimientos de suelo hacia el predio de la Carrera 11 Este No. 53 B-11 Sur.

14. ACCIONES ADELANTADAS

Se realiza inspección visual y evaluación cualitativa de daños del sector evaluado. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo. Así mismo, se informa acerca de las competencias del IDIGER y del objetivo de la visita técnica.

15. CONCLUSIONES

La funcionalidad del Sector vial de la Carrera 11 Este entre Calle 53 y Calle 53 B Sur barrio Villa Neira de la localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

Con base en la inspección visual del talud colindante con la Carrera 11 Este y con el predio de la Carrera 11 Este No. 53 B-11 Sur, se observa que no cuenta con obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial así como de obras de protección del talud, sin embargo la estabilidad global del talud de corte no se encuentra comprometido en la actualidad.

16. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, desde su respectiva competencia, gestionar las acciones a que haya lugar para el mejoramiento y/o mantenimiento del Sector vial de la Carrera 11 Este entre Calle 53 y Calle 53 B Sur barrio Villa Neira de la localidad de San Cristóbal, a fin de garantizar la correcta funcionalidad de la misma, en especial se recomienda el retiro de los elementos que obstruyen la vía.

A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, desde su respectiva competencia, gestionar las acciones necesarias para el mejoramiento y/o mantenimiento adecuado del alcantarillado de aguas lluvias del tramo vial de la Carrera 11 Este entre Calle 53 y Calle 53 B Sur barrio Villa Neira de la localidad de San Cristóbal, dado que la comunidad manifiesta que ante eventos de lluvia el sistema de alcantarillado carece de capacidad y se presentan desbordamientos que afectan los predios.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, y de acuerdo a lo recomendado en el CT-7996 implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento del sector, como obras de protección de laderas y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial a fin de que las condiciones de amenaza media se mantengan.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado. De igual manera, desde su competencia, verificar el estado de la intervención realizada en el sector de la Carrera 11 Este entre Calle 53 y Calle 53 B Sur barrio Villa Neira de la localidad de San

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Cristóbal, dado que la comunidad refiere que la vía fue intervenida y el responsable del predio de la Carrera 11 Este No. 53 B-11 Sur manifiesta que su predio ha venido presentando daños desde entonces. Es preciso resaltar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

17. APROBACIONES

17.1 Elaboró:
Firma: Nombre: PAOLA MURCIA DÁVILA Profesión: Ingeniera civil. Asistencia técnica.
17.2 Revisó y aprobó:
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292500
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071